



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Lunes 25 de marzo

Número 70

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de febrero de 1957

por la que se proroga el plazo señalado en el artículo segundo de la de 27 de diciembre de 1956 sobre concursos-subastas para construcción viviendas "protegidas", tipo "social" y "renta limitada".

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las facultades concedidas a este Ministerio por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se dictó Orden de 27 de diciembre del mismo año por la que se autorizaba la celebración de los concursos-subastas de viviendas "protegidas", "tipo social" y "renta limitada", utilizando el sistema establecido en el mismo.

El artículo segundo de esta Orden ministerial limitaba al día 15 de febrero de 1957 el plazo para que las Entidades constructoras y promotoras de este Instituto Nacional de la Vivienda pudiesen convocar los concursos-subastas en las condiciones establecidas por el Decreto ley antes mencionado, siempre que el presupuesto se hubiera formulado con anterioridad al 1 de noviembre de 1956.

Este plazo ha resultado insuficiente para convocar los concursos-subastas de construcción de viviendas con proyecto anterior a dicha fecha y que han tenido entrada en ese Instituto, por lo cual parece conveniente prorrogar aquella, teniendo en cuenta que el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 no establece límite de tiempo para su vigencia.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Artículo primero.—Se considera prorrogado hasta nueva Orden el plazo señalado en el artículo segundo de la de 27 de diciembre de 1956, y por consiguiente los promotores y Entidades constructoras podrán convocar concursos-subastas con precios anteriores a 1 de noviembre de 1956. Estos concursos-subastas se regularán por lo dispuesto en el Decreto de 20 de diciembre de 1956 y Orden de este Ministerio de 27 del mismo mes y año.

Artículo segundo.—Al elevar los expedientes a la aprobación de la Dirección General las Mesas que presidan los concursos-subastas deberán informar si los precios ofrecidos se ajustan al presupuesto primitivo, incrementado con las cantidades que resulten de aplicar los coeficientes señalados para 1 de enero de 1957 en la Orden de 11 de febrero de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1957.
Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

El Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Gumiel de Hi-

zán, da cuenta a este Centro que en el mismo ha sido entregado por el vecino de Pinilla Trasmonte Alfonso Hernando Molinero, un fardo de fibra de vidrio de 6 kilos y medio de peso, habiéndolo encontrado tirado en el km. 173 de la carretera de Madrid a Irún. Dicho fardo está enrollado con tela metálica, lleva una tira de papel con la inscripción "C.L. 40" y una etiqueta en la que dice "Fábrica de Vidrio" S. A., Filtro Fibraviz. Confeccionado por las operarias núm. 1, sin más señas.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando depositado dicho fardo en el indicado Puesto de la Guardia Civil a disposición de quien acredite ser su dueño.

Burgos, 15 de marzo de 1957.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que día 2 de abril próximo se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Jefes y Oficiales y Tropa, letras «A» a «Ll».

Día 3.—Jefes y Oficiales y Tropa, letras «M» a «Z».

Día 4.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 5.—Montepío Militar, letras «A» a «Ll».

Día 6.—Montepío Militar, letras «M» a «Z».

Día 8.—Cruces y medallas.

Día 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Ayuda e indemnización familiar mes de marzo.

Día 10 de abril.—Jefes, Oficiales y Tropa, letras «A» a «Ll».

Día 11.—Jefes, Oficiales y tropa, letras «M» a «Z», Jubilados, Montepío Civil y Militar.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 11 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no es presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de marzo de 1957.
El Delegado de Hacienda, P. S.,
Braulio de Diego.

Sección de la contribución sobre la renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1955 y demás disposiciones reguladoras de la Contribución sobre Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación hasta el 30 de abril, la declaración voluntaria por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase obtenidos en 1956, así como los signos externos citados en aquellas disposiciones.

Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes

de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 6 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Josefa Ruiz Capillas Oviedo, viuda del que fué Inspector M. Farmacéutico, D. Ildefonso Ruiz-Capillas, cuyo expediente de pensión fué instruido por el Ayuntamiento de Oña, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada, deberán contribuir, con efectos desde 1.^o de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Oña, debe contribuir con ta cuota anual de 2.332'80 pesetas y con la cuota mensual de 194'40 pesetas.

Cantabrana, 213'60 y 17'80.

Bentrete, 329'52 y 27'46.

Terminón, 471'24 y 39'27.

Pino de Bureba, 252'84 y 21'07.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 13 de marzo de 1957.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, ha acordado

con fecha 6 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Practicante de Asistencia Pública, D. Marcelino Valles Hernández, cuyo expediente de jubilación fué incoado por el Ayuntamiento de Briviesca, de esta provincia.

Al pago de la jubilación, deberán contribuir con efectos desde 1.^o de septiembre de 1956, hasta el 31 de diciembre del mismo año, con las cuotas que se indican a continuación, las siguientes Corporaciones:

Valdenegro (Valladolid), debe contribuir con la cuota anual de 489'08 pesetas y con la cuota mensual de 40'76 pesetas,

Berzosa de Bureba, 228'95 y 19'08.

Briviesca, 4.915'19 y 409'60.

Cameno, 267'82 y 22'32.

Quintanillabón, 150'53 y 12'54

Salinillas de Bureba, 248'43 y 20'70.

Y con efectos desde 1.^o de enero del año en curso, deben contribuir con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), los siguientes Ayuntamientos:

Valdenegro (Valladolid), debe contribuir con la cuota anual de 698'69 pesetas y con la cuota mensual de 58'22 pesetas.

Berzosa de Bureba, 327'07 y 27'26.

Briviesca, 7.021'69 y 585'14.

Cameno, 382'60 y 31'88.

Quintanillabón, 215'05 y 17'92.

Salinillas de Bureba, 354'90 y 29'58.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 12 de marzo de 1957.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que han hecho caso omiso a la Circular de esta Sección, publicada en este periódico oficial, número

ro 13, de fecha 16 de enero último pasado, se recuerda nuevamente para que con toda urgencia se dé cumplimiento a cuanto se indica en la misma.

Burgos, 22 de marzo de 1957.
El jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Sixto Descalzo Matos, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos y su distrito,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José Manuel del Río Francés, sobre hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al condenado de la tasación de costas que se insertará después de practicada por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que en el plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Prisión Provincial de esta Ciudad quince días de arresto que le ha sido impuesto como pena principal apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas causadas la cantidad de cincuenta y cinco pesetas que ha de satisfacer el repetido condenado José Manuel del Río Francés.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia por encontrarse mencionado penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en Burgos a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — V.º B.º El Juez Municipal. — El Secretario, Sixto Descalzo Matos.

Requisitoria

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez,

Juez Municipal núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente, que se expide en mérito del juicio de faltas núm. 446 del año 1956, sobre estafa, se cita, llama y emplaza al condenado Ramón Jarauta Moreno, hijo de Ramón y de Araceli, natural de Málaga, de 34 años de edad, de estado soltero, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal núm. dos, para cumplir treinta días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente expresado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Ramón Jarauta Moreno, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión Provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Municipal, Romulo Martí.

Villarcayo

Edicto

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de don Adolfo Revuelta Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Caniego, contra don Florentino y don Toribio Revuelta Fernández, mayores de edad, labradores y vecinos de Espinosa de los Monteros, cuyos autos se encuentra en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, como de la propiedad de los demandados, la siguiente finca sita en término Muni-

cipal de Espinosa de los Monteros, en el Barrio de la Sia:

"Un prado *El Rebollo*, en Espinosa de los Monteros, con cabaña, de una cabida de sesenta celemines aproximadamente la finca, sin que conste su equivalencia al sistema métrico, y que linda: Norte, la Sierra; por el Sur, herederos de Manuel Diego, por el Este, carretera y por el Oeste los citados herederos de Manuel Diego. Está en el barrio de la Sia." Está valorada en setenta mil pesetas.

La subasta se practicará bajo las siguientes condiciones: Se llevará a cabo en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez del próximo mes de Abril y hora de las doce y media de su mañana; 2.º No se han aportado por los ejecutados títulos de la propiedad de la finca; 3.º El precio de tasación es el indicado de setenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; 4.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán válidos.

Lo que se hace público a los efectos indicados por medio del presente edicto, expido en Villarcayo a 7 de marzo de 1957.—El Juez, Jerónimo Arozamena Sierra.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Anuncio

Se anuncia la ejecución por cierto de las obras de Encauzamiento del Arroyo Garbanzuelo en Castrojeriz (Burgos) cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento sesenta y una mil quinientas cincuenta y siete pesetas con veintiocho céntimos.

Las proposiciones y el resguardo de haber constituido una fianza provisional de tres mil doscientas treinta y una peseta con catorce céntimos (3.231,14 pesetas) deberán presentarse antes de las 12 horas del día 5 de Abril en las Oficinas de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria en Burgos, calle de Miranda núm. 5, en las que podrán examinarse el Proyecto de las Obras, pliego de condiciones particulares y económicas del concurso y modelo de proposición, durante los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas indicadas ante el Ingeniero Jefe de la Delegación a las 12 horas del día siguiente al señalado de límite para la admisión de proposiciones.

Burgos, 21 de marzo de 1957.—
El Jefe de la Delegación.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Carreteras.—Construcción Anuncio

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza complementaria depositada por exceso de baja, conforme al artículo 1.º, apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940, por el contrato esta «Pedro de Elejabeitia, Contratista», S. A., para garantizar la ejecución de las obras de nueva construcción de la C. L. de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustabernales, Sección de Puente de Santelices al Puerto de Bustabernales, Trozo 1.º; se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjui-

cios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 18 de marzo de 1957.
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.—
Rubricado.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia exámenes para Procuradores de los Tribunales.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en esta Secretaría dentro de la primera quincena de abril, acompañando los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta de la Alcaldía.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Certificación de haber practicado dos años.
- 5.º Declaración jurada de no hallarse procesado, y
- 6.º Testimonio del Título de Bachiller, y abonar cincuenta pesetas en metálico por derechos de examen.

Burgos, 21 de marzo de 1957.
El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

JEFATURA DE MINAS

Palencia-Burgos

D. G. Adriano García Lomas y García Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 9 de noviembre de 1956, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por D. Jesús Martín, D. Agustín González y D. Nicolás López Ruiz, vecinos de Palencia, Burgos y Pedrosa de Valdeporres (Burgos), en solicitud de Permiso de Investigación de 18.000 pertenencias de mineral de hierro, denominado «Santa María», situado en el paraje Estación de Soncillo y otros, de los términos de Soncillo, Busnela, Rozas y otros, pertenecientes a los Ayuntamientos de Merindad de Valdeporres, Valle de Valdebezana, Merindad de Sotoscueva y Espinosa de los Monteros (Burgos), San Pedro Romeral, Vega de Pas y Resconorio (Santander), a cuyo expediente ha correspondido el número 3.634 de dicha provincia de Burgos.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del cruce de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, con el ferrocarril de La Robla a Bilbao, próximo a la Estación de Soncillo. Desde este punto de partida y en dirección O. se medirán 800 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección S. se medirán 2.725 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección E. se medirán 12.000 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección N. se medirán 15.000 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección O. se medirán 12.000 metros y se colocará la 5.ª estaca; y desde ésta y en

dirección S. se medirán 12.275 metros, con los que se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 18.000 pertenencias solicitadas, en las provincias de Burgos y Santander, como arriba se indica.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, arriba mencionados, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 15 de marzo de 1956.
El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas y García-Lomas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

El Excmo. Ayuntamiento en la sesión de Pleno celebrada el día 18 del corriente mes de marzo acordó llevar a cabo mediante concurso la adquisición de diversas prendas de uniforme con destino al personal municipal, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el ar-

tículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Concentración de las Corporaciones Locales.

Burgos, 21 de marzo de 1957.—
El Alcalde, Mariano Jaquotot.

El Excmo. Ayuntamiento en la sesión de Pleno celebrada el día 18 del corriente mes de marzo, acordó llevar a cabo mediante concurso la confección de diversas prendas de uniforme, en paño azul, con destino a la Policía Municipal y personal subalterno, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 32 de la Ley de Régimen Local, vigente, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1957.

Burgos, 21 de marzo de 1957.—
El Alcalde, Mariano Jaquotot.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 18 del corriente mes de marzo acordó llevar a cabo mediante concurso la adquisición de paño azul para la confección de uniformes con destino a la Policía Municipal y personal subalterno, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes en virtud de cuanto se dispone en el art. 32 de la Ley de Régimen Local vigente, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1957.

Burgos, 21 de marzo de 1957.—
El Alcalde, Mariano Jaquotot.

El Excmo. Ayuntamiento en la Sesión de Pleno celebrada el día cinco del corriente mes de marzo acordó llevar a cabo mediante concurso y con carácter de urgencia las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Madrid y General Mola, por un presupuesto de setecientas setenta y cinco mil novecientas cuarenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos (775.943,95 pesetas), con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto del concurso tendrá lugar a los once días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del señor Secretario de la Corporación que dará fe y autorizará el acta, celebrándose dicho acto a la hora de las once en el Salón de Jueces de la Casa Consistorial. La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales en metálico o

en cualquiera de los valores o signos que se determinan en el vigente Reglamento de Contratación Municipal un depósito provisional por la cantidad de quince mil quinientos dieciocho pesetas con noventa céntimos (15.518,90 pesetas), equivalente al dos por ciento del tipo de licitación señalado en la cantidad de setecientas setenta y cinco mil novecientas cuarenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirmé bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, igualmente acompañarán a la proposición el oportuno justificante por el que acrediten haber ejecutado obras de alumbrado en vías públicas, análogas a la del presente proyecto, que disponen de personal especialista en este tipo de instalaciones y que anteriormente haya trabajado con el contratista. Deberán presentar igualmente una declaración respecto a si los aparatos que han de ser instalados son de su fabricación o de adquisición y en todo caso presentar la documentación necesaria para la identificación de los mismos con especificación de características de fabricación y de montaje y de rendimiento lumínico. Por la clase especial de las lámparas a instalar se deberá igualmente acompañar la garantía de la entrega de las mismas en la fecha prevista, comprometiéndose a la reposición de las mismas durante el plazo de garantía. Igualmente acompañará una declaración de materiales (conductores columnas, redactancias, etc.) necesarios para la instalación manifestado en qué cuantía y el lugar en que tienen constituido el depósito. También acompañará una declaración en la que manifieste el plazo en que se compromete a realizar la obra a partir del día de la adjudicación y que será siempre

inferior al señalado en las presentes condiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción "Proposición para optar al concurso de las obras de instalación de alumbrado público y reforma del actual en la zona de la calle de Madrid y General Mola". Entregado y admitido el pliego no podrá el licitador retirarlo pero sí presentar otros dentro del plazo con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo resguardo de depósito provisional.

El concurso se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la adjudicación se otorgará a la proposición que cumpliendo las condiciones del pliego resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica.

El adjudicatario dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que rigen para este concurso así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización de contrato, derechos reales y cualquier otra contribución o impuesto, y en general cuantos origine este concurso o de él se deriven sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Todo concursante deberá presentar necesariamente un muestrario de todos los materiales y elementos a emplear en la instalación de los trabajos objeto de este concurso. El adjudicatario queda obligado a emplear en la ejecución de los trabajos los materiales y elementos iguales a los contenidos en el muestrario que presente.

Las proposiciones reintegradas con

un timbre del Estado de 6 pesetas y un arbitrio municipal del mismo importe se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... vecino de.....
..... con domicilio en la calle de.....
..... núm..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm..... correspondiente al día.... del mes de..... de 1957, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de las obras de instalación de alumbrado público y reforma del actual en la zona de la calle de Madrid y General Mola, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de..... pesetas..... (en letra y cifra) céntimos.
Fecha, firma y rúbrica.

Burgos, 16 de marzo de 1957.—
El Alcalde, Mariano Jaquotot.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Formulada por este Ayuntamiento, la reforma de algunos de los artículos de la Ordenanza municipal que formó y aprobó el mismo para el reparto entre los vecinos beneficiarios de aprovechamientos forestales de pinos de «privilegio», al amparo de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1948, aprobada por el Ministerio de la Gobernación en 3 de noviembre de 1949.

Queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y en las horas de oficina, puede ser examinada por cuantos lo consideren oportuno y reclamar contra la misma lo que estimaren pertinente.

Regumiel de la Sierra, 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, Eugenio Núñez.

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y jurídico-

económico administrativas que servirán de base para contratar la subasta de construcción de un edificio para Ayuntamiento, dependencias municipales y viviendas para funcionarios, en esta localidad, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Juan Sendin, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los citados documentos, en cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden presentarse las oportunas reclamaciones.

Huerta de Arriba, 11 de marzo de 1957.—El Alcalde, Martín Pérez.

Alcaldía de Hontoria del Pinar

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 16 del actual, acordó por unanimidad colocar en esta localidad de Hontoria del Pinar, en sus calles y plazas, un alumbrado especial, por lo que se anuncia para oír reclamaciones, durante un plazo de quince días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley de Régimen Local.

Hontoria del Pinar, 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, José Navazo.

Alcaldía de Arenillas de Villadiego

Instruido por este Ayuntamiento de mi presidencia, expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio precedente, para satisfacer las obligaciones, cuyo detalle contra en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinado por cuantos lo deseen, y presentar contra él las reclamaciones que consideren

justas, todo ello, según previene el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, y advirtiendo a la vez que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Arenillas de Villadiego, 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, Q. Terradillos.

Alcaldía de Urbel del Castillo

Terminada la formación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1956, que comprende la población censada de éste término municipal, con arreglo en lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y Demarcación de Entidades locales queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante los cuales, y en las horas de oficina ordinaria, podrá ser examinado a los efectos de reclamación advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Urbel del Castillo, 16 de marzo de 1957.—El Alcalde, Santos Crespo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Gallega, Nebreda e Iglesia-rubia.

Alcaldía de Caleruega

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento individual de las cuotas para la extinción de plagas del campo, correspondiente al ejercicio del corriente año, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Caleruega, 16 de marzo de 1957. El Alcalde, Santiago Manguán.

Alcaldía de La Vid

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en

relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos Cuerpos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vid, 16 de marzo de 1957.—El Alcalde, Isaac Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arauzo de Torre, Tejada, Quintanilla del Coco, Iglesiarrubia, Jaramillo-Quemado, Cascajares de la Sierra, Fuentenebro, Torrelara, Pancorvo y Presidente de la Junta vecinal de Valpuesta.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de dos Escuelas y dos viviendas en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del repetido texto legal.

Mambrilla de Castrejón, a 18 marzo de 1957.—El Alcalde, Por orden, Claudio Diez.

Alcaldía de Pampliega

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 9 del actual mes de marzo, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación de un solar sobrante de la vía pública de 800 metros cuadrados, situado en la calle de Fernán Gómez, perteneciente a bienes de propios, de este municipio, se abre información pública, por término de quince días, para oír reclamaciones cuantas se puedan formular, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mencionado plazo y días hábiles, de 12 a 13 de cada día, pasado el plazo, no se admitirán ninguna reclamación.

Pampliega, a 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, C. Pardo.

Alcaldía de Arlanzón

Aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario, formado para la construcción de un Centro Rural de Higiene, con vivienda para Médico, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos los deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 698 de dicha Ley.

Arlanzón, a 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, Remigio Hernando.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Salas de Bureba
Anuncio de concurso subasta para la construcción de una vivienda para Maestro

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado anunciar concurso subasta

de las obras de construcción de una vivienda para Maestro con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y proyecto redactado por el Arquitecto escolar provincial D. Marcos Rico Santamaría, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y precio de la subasta de 124.977,91 pesetas, sin incluir honorarios de proyecto y dirección.

Para tomar parte en el concurso subasta, se consignará previamente en la Depositaria municipal, como garantía provisional, la cantidad de 2.499,56 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto tipo del concurso subasta, cuya cifra se elevará al 6 por 100, como fianza una vez hecha la adjudicación definitiva.

El contratista dará principio a los trabajos dentro de los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación definitiva del remate, y terminará completamente las obras comprendidas en el proyecto en el plazo de seis meses, que contarán desde la fecha del acta que se ha de levantar el día que principien aquéllas.

El pago de las obras, se hará en virtud de las certificaciones que expida el Director facultativo previa aprobación.

La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación de un período de veinte, igualmente hábiles, que se contará desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, y las proposiciones, acompañadas del justificante de haber constituido el depósito de la garantía provisional y de una declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los Arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los

días hábiles y hora de diez a trece en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración del concurso-subasta.

Cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones para optar a la misma, debidamente reintegradas se ajustarán al modelo siguiente:

D..... de..... años vecino de..... provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día..... y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas, que han de regir para el concurso subasta de adjudicación de las obras de una vivienda para Maestro en Salas de Bureba (Burgos) se compromete a realizarlas con arreglo a dichas bases y condiciones por la cantidad de... .. (en letra) y según detalles por unidades y precio que se adjuntan.

También se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes obreros y empleados no sean inferiores a que las remuneraciones de su rer a las señaladas por cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.—Firma del proponente.

Salas de Bureba, 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, J. González.

Extravío día San José yegua tres años, roja, alzada 1'50, cola cortada, marcada con D en carrillera izquierda. Avisad a Basilio Juez, Arlanzón (Burgos).

Libro de la provincia

Utilísimo en los Ayuntamientos; contiene TODOS los núcleos urbanos de la provincia, sus vías de comunicación y 105 fotografías.

Precio 30 pesetas

Pedidos a Espolón 20.—Burgos